**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD**

**“Solo hay dos legados duraderos que podemos dejar para nuestros hijos.**

**Uno de estos son raíces, el otro, alas.”**

**Hodding Carter**

**FECHA**  Agosto 6 de 2018

Proceso: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

Radicado: 170013110004-2017-00432-00

Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

Demandante : MARIA ANGELICA SANCHEZ GARCIA

CC 30.234.836

Dirección: carrera 4 No. 48-45 Bosques del Norte, Mzles

Celular: 3003154635

F. de Nacimiento: Marzo 7 de 1983

APODERADO: Dra. OLGA CLEMENCIA MORENO RUIZ

Cc: 30.282.836

Dirección: Carrera 23 No. 39-60 ICBF, Manizales

Tel: 8848483

Demandado (a) : DIANA MARCELA SANCHEZ GARCIA

Cc 1.053.781.334

Dirección : Se desconoce su ubicación

F. Nacimiento: Noviembre 11 de 1987

Menor (es) : KELI MARIANA OROZCO SANCHEZ

F. Nacimiento: Mayo 6 de 2010

Edad: 8 años

**OBJETIVO:**

Realizar estudio sociofamiliar al hogar donde se encuentra la menor KELI MARIANA OROZCO SÁNCHEZ para determinar las condiciones físicas, económicas, ambientales o psicosociales que rodean a la menor, conforme se ordenó en auto del 05 de julio de 2018.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio del expediente, desplazamiento al hogar de la tía materna,. Visita domiciliaria.

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas conforme ficha técnica, enfocadas establecer las condiciones en que se encuentra la menor en el hogar de la tía materna, e igualmente observación de su vivienda. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con las entrevistadas.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR MATERNA**

Número de integrantes de la familia : 15

* **MARIA ANGELICA SANCHEZ GARCIA:** tía materna, 35 años, estudios de 11 de bachillerato, trabaja por días en casa de familia
* JEISON MANUEL CARVAJAL SANCHEZ: hijo, 13 años, estudiante de 8º de bachillerato colegio Bosques del Norte
* KELI MARIANA OROZCO SANCHEZ: sobrina, 8 años, estudia en el colegio Bosques del Norte jornada de la tarde.
* **CLAUDIA MILENA SANCHEZ G**: Tía materna, 33 años, estudios de 6º de bachillerato, trabajadora sexual fines de semana.
* DEIBY ALEXANDER LOMBANA: hijo, 14 años, estudiante de 8º de bachillerato colegio Bosques del Norte
* DAHIANA MANCERA SANCHEZ: hija, 10 años, estudiante de 3º de primaria colegio Bosques del Norte
* KATHERINE MEJÍA SANCHEZ: hija, 7 años,
* **CRISTINA SANCHEZ GARCIA:** tía materna, 34 años, ama de casa, estudios hasta 8º de bachillerato
* JULIAN VALENCIA: compañero de Cristina, trabaja en construcción
* JUAN ESTEBAN VALENCIA SANCHEZ: hijo, 14 años, estudiante de 7º de bachillerato
* KEVIN VALENCIA SANCHEZ: hijo, 13 años, estudiante de 8º de bachillerato
* MICHEL YOMARA VALENCIA SANCHEZ. Hija, 8 años, estudiante de 3º de primaria
* MIGUEL ANGEL VALENCIA SANCHEZ: hijo 3 años, está en el Jardín infantil
* SALOMÉ VALENCIA SANCHEZ: Hija, 2 años, hogar
* Uno de los hijos de la señora **PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA: tía materna de la menor,** quien dejó de vivir en esa casa con las demás hermanas, prefirió quedarse en compañía de las tías.
* JOHAN DAVID OCHOA SANCHEZ : hijo de Paula Andrea, 14 años, estudia en el Liceo Isabel la Católica está en 7º de bachillerato.

**ASPECTO ECONOMICO FAMILIAR y VIVIENDA**

Los ingresos del hogar, son por cuenta de cada grupo familiar.

En el caso de María Angélica expresó que trabaja por días en casas de familia estimando un ingreso promedio semanal de $150.000.

Claudia solo se dedica a la actividad que le representa sus ingresos (prostitución), los fines de semana dice que recibe en promedio $80.000.

María Cristina se dijo que era ama de casa, pero que recibía unos $100.000 mensual. El esposo o compañero de nombre Julián con quien está conviviendo, trabaja en construcción y es quien tiene unos ingresos estables por ese concepto, pudiendo recibir un salario mínimo.

El progenitor de Maria Angélica, les aporta en especie, les lleva mercado.

En cuanto a los gastos del hogar, cada grupo familiar adquiere su mercado para preparar los alimentos de manera independiente. El pago de los servicios públicos se distribuye así : Agua $100.000 al mes a cargo de María Angélica, Luz $40.000 a cargo de Claudia, Gas $50.000 lo paga Julián quien también costea la parabólica $20.000 y el internet $70.000.

Los hijos de todas las hermanas estudian en el colegio Bosques del Norte por lo que no hay que pagar transporte, a excepción del menor Johan David quien estudia en el Liceo Isabel la Católica.

La casa de habitación está ubicada en el barrio Bosques de Norte de Manizales, fue adquirida por sus progenitores, pero como la madre ya falleció, le corresponde 50% al abuelo materno de la menor que vive en lugar diferente y el otro 50% a todos los hijos.

La casa es de dos plantas, esta sin terminar, y sin ningún acabado. Los pisos son en mortero, las escalas para subir al segundo piso, son de madera en malas condiciones. Consta de 4 habitaciones distribuyéndose cada grupo familiar en una de ellas, ocupando la del segundo piso la señora María Cristina Sánchez, su compañero y todos sus hijos.

En el primer piso hay tres habitaciones estando en una de ellas la acá peticionaria María Angélica, su hijo y Keli Mariana, tiene una cama y un camarote, donde se acomodan los tres, allí hay un armario para guardar su ropa y demás elementos. La vivienda tiene un baño y cocina.

Los elementos o enseres están en regulares condiciones, tienen unos sillones a la entrada de la casa que se encuentran en mal estado.

La casa es pequeña para 15 personas que la conforman presentándose hacinamiento, así por ejemplo Claudia tiene una sola cama para ella y sus hijos. El único que tiene una habitación con su cama es Johan David y María Angélica que aun cuando tiene una sola habitación, tanto ella como su hijo y Keli Mariana tienen su cama independiente. La habitación estaba organizada.

El aspecto económico es precario ya que no hay trabajos estables, en el caso de María Angélica que es bachiller, expresó que ha llevado hojas de vida al Sena para ver si puede ubicarse laboralmente de manera más estable y con todas las prestaciones. Al respecto se efectuaron algunas sugerencias y orientaciones para que busque la estabilidad de los ingresos.

En el momento de la visita la menor se encontraba estudiando.

La vivienda está bien ubicada, cuenta con buen transporte público y está cerca de la casa de la justicia, establecimientos de comercio y del colegio. El sector es algo difícil, ya que aunque hay personas trabajadoras y honestas, también existe delincuencia y consumo de estupefacientes. La casa la ocupan hace 18 años.

Estado de conservación : Bueno \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_x\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_\_ Luz \_x\_\_ Teléfono \_\_ Gas X\_

La habitación de Maria Angélica y Claudia son bastante oscuras, se debe prender bombillo.

**DINAMICA FAMILIAR**

Esta es una familia que de acuerdo a la entrevista sostenida con Maria Angélica y su hermana Claudia no han obtenido un adecuado desarrollo psicosocial, de promoción, superación, colaboración y ayuda mutua entre sus miembros, lo cual se deduce de la individualización que maneja cada hermana y sus respectivos hijos . La tipología familiar es extensa.

Este grupo familiar se caracteriza por estar conformado por hermanas, e hijos donde prácticamente han estado ausente las figuras paternas de sus hijos, a excepción de Maria Cristina y su compañero Julián.

Los hermanos deben ser fuente de compañía, afecto, complicidad, amistad, lo que al parecer no sucede en este caso, lo que se infiere luego de la visita domiciliaria y de la conversación sostenida con la peticionaria y su hermana Claudia, siendo ésta última más sincera en sus apreciaciones. Por el contrario considero que existe hostilidad, rivalidad, celos entre las hermanas lo que a su vez se trasmite a los hijos y por lo tanto en la relación entre primos.

Es un grupo familiar que ha carecido de oportunidades y redes de apoyo importantes y favorables, puesto que los progenitores de Maria Angélica y demás hermanos al parecer no fueron garantes de sus derechos, lo cual se ha trasmitido a la siguiente generación.

Es el caso de Claudia quien ejerce una actividad a todas luces degradante para cualquier ser humano, siendo de conocimiento de sus hijos, al parecer no ha propiciado la superación de esa situación. No ha contado con la ayuda del estado con sus instituciones llámese Alcaldía, ICBF o cualquier otro ente para que haya realizado acciones tendientes a que ella busque otro tipo de actividad más constructiva y que la dignifique como persona. En este mismo sentido se podría pensar, que sucedió algo similar con la progenitora de Kelli Mariana quien según los relatos de ambas hermanas ha dedicado su vida al vicio al ser consumidora de sustancias psicoactivas y a la prostitución, por lo que no es una figura de identificación positiva para su hija.

La única red extensa de apoyo es el abuelo materno de la menor, señor José Emerio Sánchez Peralta, quien las visita y contribuye con la alimentación al llevarle productos de la canasta familiar. La abuela materna ya falleció.

La promotora de esta demanda, señora MARIA ANGELICA SANCHEZ GARCIA, está buscando ubicarse laboralmente con el fin de mejorar sus ingresos para que favorezca la educación de su hijo y de su sobrina Kelli Marina de quien ha estado a cargo desde temprana edad.

Con la familia extensa por línea paterna existe un distanciamiento luego de fallecer su progenitor. La abuela paterna es de edad avanzada, tiene unos 95 años.

La autoridad sobre Keli Mariana es ejercida básicamente por la señora María Angélica, pero en ausencia de ésta por cuestiones laborales, debe atender a otros miembros de la familia en especial con Claudia.

En la dinámica familiar según lo expresado por las entrevistadas, no tienen una buena comunicación ni gran afecto. Es una familia que no lucha en conjunto por su bienestar.

Los patrones de conducta de los integrantes de una familia, se dan conforme a la interacción entre las personas que la componen y de éstos con el medio en el cual se desenvuelven. Esos patrones pueden ser repetitivos y continúan, pueden proporcionar estados de confort o ser negativos en el tiempo.

**ASPECTOS RELEVANTES DE LA MENOR**

El cuidado personal de la menor Keli Mariana está a cargo de su tía Maria Angélica Sánchez García luego que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adelantara algunas actuaciones administrativas de restablecimiento de derechos, para posteriormente entregarla a su tía.

La señora Diana Marcela Sánchez progenitora de la menor no se ha ocupado de su hija ya que vive en el sector de la plaza de mercado, es consumidora de sustancias psicoactivas y al parecer se ha dedicado a la prostitución. En el año 2017 visitó a la menor en la fecha de su cumpleaños; y también en el mes de septiembre, octubre y en navidad. La señora María Angélica nunca le ha negado las visitas.

El progenitor de la menor señor Humberto Orozco Gómez fue topógrafo de profesión, y se encontraba pensionado, era quien sostenía a la señora Diana Marcela y también era consumidor de sustancias psicoactivas. La menor Keli Mariana lo visitaba en su casa del barrio El Paraíso, e inclusive lo vio, pocos días antes de fallecer. Según la promotora de estas diligencias, para reclamar la pensión del señor Humberto se presentó una señora de nombre Amanda que dijo ser la compañera por lo que la entidad le están pagando el 50% de la mesada pensional, el otro 50% le corresponde a la niña, y es la razón de adelantar este proceso, siendo su poderdante una de las Defensora de Familia del ICBF entidad que conoce ampliamente el caso.

En el aspecto de salud, Keli Mariana, se encuentra afiliada Sisben Salud Total, ha tenido problema de otitis, está vinculada al colegio de bosques del Norte, 2º de primaria, jornada de la tarde de 12:30 a 5:30 p.m. , tiene buen rendimiento académico. En el hogar es rebelde, dominante quiere hacer su voluntad, es desobediente. Como aficiones le gusta la gimnasia. La menor sabe que se está tramitando esta demanda.

**ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

De la unión de los progenitores de la peticionaria María Angélica Sánchez García, hubo 11 hijos, de ellos 5 son mujeres y 6 hombres, quedando vivos solo 10. Las mujeres son las que viven en la misma casa, es decir, Maria Angélica, Claudia Milena, Maria Cristina y Paula Andrea Sánchez García, además de la demandada. De los 5 hombres, dos son gemelos dedicados al oficio de la construcción, con los otros tres según Maria Angélica no hay relación.

El señor José Emeterio abuelo materno de la menor de 76 años, pensionado del municipio de Manizales, estuvo casado con la señora Rosa Amelia García procreó 11 hijos y de otra relación sentimental, tuvo 7 hijos más, de éstos últimos 5 son mujeres y 2 hombres. Con los hermanos medios no hay ninguna relación. El abuelo materno vive en una casa de su propiedad ubicada en el barrio el topacio de Manizales, pero según Maria Angélica y Claudia aunque vive en la misma casa con su compañera, ya no existe ningún vínculo afectivo entre ellos.

El padre de la menor señor Humberto Orozco, fue Topógrafo de profesión, ya pensionado, el llevaba a su menor hija Keli Mariana a su casa a compartir con tías y abuela, solo en una ocasión le dio el uniforme del colegio, no aportaba cuota de alimentos en dinero sino que ayudaba llevando artículos de la canasta familiar. El señor Humberto falleció al presentar cáncer gástrico, yéndose a vivir cuando estaba en estado terminal a casa de su progenitora, donde finalmente falleció. La menor Keli Mariana lo visitó 3 días antes de morir, la niña lo reconocía como su padre.

Los padres de la menor Keli Mariana tuvieron una relación sentimental por espacio de unos 10 años, el padre sostenía a la progenitora de Kelli, también era consumidor de sustancias psicoactivas. La demandada comenzó su problemática de drogadicción ( consume bazuco, goma o pegante ) desde los 15 años, vive en el sector de la plaza de mercado en una residencia, pero las hermanas aseguran que no es fija en un lugar sino que cambia constantemente. En la actualidad al parecer convive con alguien. Debido a su problema de drogas estuvo interna en la clínica San Juan de Dios para tratarle la adicción, en ese entonces tenía 5 meses de embarazo, pero al no aguantar la abstinencia, no finalizó el tratamiento de manera exitosa. Según Maria Angélica, su hermana Diana fuera de la menor Keli Mariana tuvo 2 hijos más uno que nació pero no saben qué pasó con la bebe, ya que en el hospital de Caldas no le dieron razón al papá de ellas, debido a que esa información solo se la daban a Diana puesto que era mayor de edad y el padre ya no tenía su representación legal Otro bebé al parecer falleció.

El señor Humberto padre de Keli Mariana, tuvo otra relación sentimental con una señora de nombre Amanda con la que procreó otros 3 hijos, los cuales ya son adultos, pero con los que no hay relación.

La señora Diana Marcela Sánchez conoce la existencia de la presente demanda, las citaciones enviadas por el juzgado con el fin de notificarla de la demanda, se las entregó Claudia quien también frecuenta semanalmente la plaza de mercado teniendo en cuenta la actividad que desarrolla ( prostitución); inclusive manifestó que la última citación donde se le comunicaba la fecha de la audiencia también se la entregó.

La demandada no visita a su hija desde el mes de mayo de 2018, cuando cumplió años y le llevó torta y regalo.

De las cinco hermanas, la única que culminó sus estudios de bachillerato ha sido Maria Angélica, quien ha estado buscando vincularse laboralmente en una empresa estable para lo cual ha llevado su hoja de vida al Sena.

María Angélica no recibe ayuda del progenitor de su hijo, aunque ha intentado demandarlo no ha obtenido resultados favorables.

Los tres hijos de Claudia Milena son de padres diferentes; solo el padre de Katherine que es cotero le aporta mercado cada 8 días. El padre de su hijo mayor Deivi Alexander, ya murió, tenía 30 años de edad. Ella ya se operó con el fin de no quedar en embarazo.

Maria Cristina está conviviendo con el padre de sus 5 hijos que trabaja en construcción.

En cuanto a Paula Andrea hace unos 5 meses se fue a vivir con un señor que trabaja en una empresa de vigilancia, yéndose para el barrio Galán en compañía de su hija Rosa María, otro de sus hijos Daniel Felipe se encuentra interno en los Zagales, por porte de armas. Johan David fue quien se quedó al lado de las tías y está estudiando en el Liceo, siendo al parecer un joven responsable y juicioso según palabras de la tía.

**CONCEPTO SOCIAL**

Según los hallazgos, luegode la visita domiciliaria realizada a la casa de la tía materna promotora de esta demanda, se puede concluir que se trata de una familia con una dinámica familiar disfuncional, donde no existe cohesión familiar, sino que cada una de las hermanas con sus respectivos hijos buscan la forma de cubrir sus necesidades fundamentales a todo nivel de manera individual. Las hermanas y sus hijos no comparten actividades, no tienen intereses comunes, solo se dividen unos espacios en la casa, no se presenta solidaridad y colaboración entre las hermanas y primos.

Claudia por ejemplo manifestó que con la que mejor se relaciona es con su hermana María Cristina. Con Claudia se dialogó ampliamente y se le motivó a que en un futuro pueda buscar la salida a su situación personal, procurando validar el bachillerato, lo que le permitiría obtener una vinculación laboral o inclusive pensar en trabajar en una casa de familia donde se respete su dignidad personal.

La señora Diana Marcela progenitora de Kelli Mariana no ha asumido su rol materno, pues su vida ha transcurrido en el consumo de estupefacientes, llevando una vida desordenada y posiblemente asumiendo el día a día sin ningún proyecto de vida, que la pueda sacar de esa problemática.

El abuelo materno de la menor les colabora, llevándoles mercado, por línea paterna la abuela tiene 97 años, por lo que no está en condiciones de ayudarles; hay además 4 tías y un tío, con quien prácticamente no hay relación.

De las hermanas que conviven en la misma casa, la única que culminó su bachillerato es la señora Maria Angélica por lo que se le orientó para que busque vincularse en algo más estable donde tenga prestaciones sociales, mejorando con ello los ingresos que hoy en día obtiene producto de su trabajo en casas de familia.

María Angélica efectuó las diligencias en el Sisben, con el fin de buscar otros beneficios por parte de la alcaldía, habiéndole practicado ya la encuesta correspondiente al Sisben, esperando le salga un bajo puntaje, igual o menor a 25, con el fin de poder acceder al suministro de 5 metros cúbicos de agua gratis, con lo cual bajaría el valor de la factura de ese servicio, beneficio que fue aprobado por el Concejo Municipal.

Igualmente se les expuso la posibilidad de vincularse a los BEPS, (Beneficios Económicos Periodicos ) que maneja Colpensiones donde la persona hace un aporte voluntario mensual y el gobierno le da un subsidio adicional del 20%, además de tener auxilio funerario y seguro de vida, dineros que les pueden representar un pequeño capital a futuro. Ninguna de las dos hermanas conocía la existencia de este programa, mostrándose interesadas en el mismo, por lo que María Angélica expresó que hará las averiguaciones del caso.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha sido conocedor de toda la problemática familiar de la peticionaria y de la menor Keli Mariana Orozco Sánchez, razón por la cual una de las Defensora de Familia es la representante judicial de Maria Angélica a quien el instituto le entregó la menor con resolución de agosto de 2017.

La madre de la menor, señora Diana Marcela Sánchez prácticamente abandonó a su hija, sin aportarle para su sostenimiento y mucho menos ser un ejemplo para ella, puesto que en sus 28 años de vida ha dedicado la mitad de ellos a consumir estupefacientes, razón por la que tiene una vida inestable sin mayor futuro.

En la entrevista con la señora María Angélica se pudo detectar que la menor tiene cubierta su esquema de salud, al pertenecer a la EPS Salud total, está vinculada a un establecimiento educativo, cuenta con su orientación y afecto, le da lo necesario y le brinda su compañía. La tía ha asumido el rol materno. Cuando su progenitora la visita en ningún momento se lo impide.

Como la madre nunca ha asumido el rol materno, de manera adecuada y proactiva, se promueve la terminación de la patria potestad que detente la señora Diana Marcela, sobre su menor hija Keli Marina, con el objetivo de que María Angélica pueda reclamar el 50% de la pensión de sobreviviente, de su padre fallecido, al haber tenido éste el estatus de pensionado, correspondiéndole medio salario mínimo. Según la tía materna en Colpensiones le manifestaron que sería unos $320.000, dinero con los cuales mejoraría en parte el aspecto económico tan precario que hoy en día se tiene, para que tengan una vida digna y le garantice un mejor disfrute de sus derechos fundamentales.

Se puede concluir que conforme a lo narrado se presenta un incumplimiento de la parte demandada para con su hija de manera continua y reiterada, afectando de manera grave la relación materno filial, por lo que se debe analizar si a la luz de nuestra legislación la señora Diana Marcela Sánchez Garcia incurrió en la causal contemplada en el arto. 315 del Código Civil que dice:

…”La emancipación judicial se efectúa, por decreto del juez, cuando los padres que ejerzan la patria potestad incurran en alguna de las siguientes causales:

**…**

2a) Por haber abandonado al hijo. …”

La menor Keli Mariana tiene factores vulnerables o de riesgo como son: mala relación entre las hermanas, hacinamiento en el hogar, bajo e incompleto nivel educativo de los adultos, modelos inadecuados de identificación, medio social hostil, donde existe delincuencia, consumo y expendio de estupefacientes etc por tal motivo sería conveniente que el ICBF continuara con las asesorías y orientaciones a este grupo familiar, teniendo en cuenta que se encuentra toda la problemática social que ya se ha advertido. Igualmente porque el modelo de familia que se maneja no es el más adecuado.

Con base en las pruebas que se decreten y se practiquen por parte del titular del despacho, éste realizará la valoración de las mismas, con el fin de definir si se le priva o no la patria potestad que la demandada tiene sobre su hija. La decisión que se tome deberá ser la que mejor satisfaga el interés superior de la menor.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**